

# Comisión de Calidad Ambiental de Texas



## AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA PERMISO TPDES PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES

NUEVO

**PERMISO NO. WQ0016385001**

**SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR.** South Central Water Company , PO Box 570177 , Houston, Texas 77257 , ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) un nuevo Permiso No. WQ00 16385001 del Sistema de Eliminación de Descarga de Contaminantes de Texas (TPDES) para autorizar la descarga de aguas residuales domésticas tratadas. a un flujo promedio diario que no exceda los 95 0,000 galones por día. La TCEQ recibió esta solicitud el 31 de julio de 2023.

La instalación estará ubicada aproximadamente a 2,6 millas al noreste de la intersección de Dickerson Road y Highway 80 , en el condado de Caldwell , Texas 78655. El efluente tratado se descargará a un afluente sin nombre, desde allí a Dickerson Creek y de allí al Bajo Río San Marcos en el Segmento No. 1808 de la Cuenca del Río Guadalupe. El uso del agua receptora no clasificada es un uso limitado para la vida acuática del afluente sin nombre y Dickerson Creek. Los usos designados para el Segmento No. 1808 son recreación de contacto primario, suministro público de agua y uso intensivo de vida acuática. De acuerdo con la Sección 307.5 del Código Administrativo de Texas 30 y los *Procedimientos de la TCEQ para implementar los Estándares de Calidad del Agua Superficial de Texas* (junio de 2010), se realizó una revisión de antidegradación de las aguas receptoras. Una revisión antidegradación de Nivel 1 ha determinado preliminarmente que los usos existentes de la calidad del agua no se verán afectados por esta acción de permiso. Se mantendrán criterios numéricos y narrativos para proteger los usos existentes. Esta revisión ha determinado preliminarmente que no hay cuerpos de agua con usos de vida acuática excepcionales, altos o intermedios dentro del tramo del arroyo evaluado; por lo tanto, no se requiere ninguna determinación de degradación de Nivel 2. No se espera una degradación significativa de la calidad del agua en cuerpos de agua con usos de vida acuática excepcionales, altos o intermedios aguas abajo, y los usos existentes se mantendrán y protegerán. La determinación preliminar puede reexaminarse y modificarse si se recibe nueva información. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no forma parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la aplicación.

<https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-97.769444,29.8375&level=18>

El Director Ejecutivo de la TCEQ completó la revisión técnica de la solicitud y preparó un borrador de permiso. El borrador del permiso, si se aprueba, establecería las condiciones bajo las cuales debe operar la instalación. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar de que este permiso, si se emite, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios. La

solicitud de permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para verlos y copiarlos en la Biblioteca Pública Dr. Eugene Clark, 217 South Main Street, Lockhart, Texas.

**AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO.** El aviso en idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notices>. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notices>.

**COMENTARIO PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud.** El propósito de una reunión pública es brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ celebra una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

**OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO.** Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios oportunos y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales o significativos. **A menos que la solicitud se remita directamente a una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios se enviará por correo a todas las personas que enviaron comentarios públicos y a aquellas personas que estén en la lista de correo de esta solicitud. Si se reciben comentarios, el correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo.** Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

**PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS EN SU SOLICITUD: su nombre, dirección, número de teléfono; nombre del solicitante y número de permiso propuesto; la ubicación y distancia de su propiedad/actividades en relación con la instalación propuesta; una descripción específica de cómo la instalación le afectaría negativamente de una manera que no es común para el público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si la solicitud de audiencia de caso impugnado se presenta en nombre de un grupo o asociación, la solicitud deberá designar al representante del grupo para recibir correspondencia futura; identificar por nombre y dirección física a un miembro individual del grupo que se vería afectado negativamente por la instalación o actividad propuesta; proporcionar la información discutida anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y la distancia de la instalación o actividad; explicar cómo y por qué el miembro se vería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo busca proteger son relevantes para el propósito del grupo.**

Luego del cierre de todos los períodos de solicitudes y comentarios aplicables, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o de audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante presentó en sus comentarios oportunos y que no fueron retiradas posteriormente. **Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia se limitará a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas con inquietudes relevantes y materiales sobre la calidad del agua presentadas durante el período de comentarios.**

**ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El Director Ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud a menos que se presente oportunamente una solicitud de audiencia de caso impugnado o una solicitud de reconsideración. Si se presenta una solicitud de audiencia oportuna o una solicitud de reconsideración, el Director Ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y el pedido a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

**LISTA DE CORREO.** Si envía comentarios públicos, una solicitud para una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se lo agregará a la lista de correo para esta solicitud específica para recibir futuros avisos públicos enviados por correo por la Oficina del Secretario Jefe. Además, puede solicitar que lo incluyan en: (1) la lista de correo permanente para un nombre de solicitante específico y un número de permiso; y/o (2) la lista de correo de un condado específico. Si desea ser incluido en la lista de correo permanente y/o del condado, especifique claramente qué lista(s) y envíe su solicitud a la Oficina del Secretario Jefe de la TCEQ a la dirección que aparece a continuación.

**Todos los comentarios públicos por escrito y las solicitudes de reuniones públicas deben enviarse a la Oficina del Secretario Jefe, MC 105, Comisión de Calidad Ambiental de Texas , PO Box 13087, Austin, TX 78711-3087. o electrónicamente en [www.tceq.texas.gov/goto/comment](http://www.tceq.texas.gov/goto/comment) dentro de 30 días desde la fecha de publicación periódica de este aviso.**

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA.** Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la base de datos integrada de los comisionados en [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid). Busque en la base de datos utilizando el número de permiso para esta solicitud, que se encuentra en la parte superior de este aviso.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA.** Los comentarios y solicitudes del público deben enviarse electrónicamente en [www.tceq.texas.gov/goto/comment](http://www.tceq.texas.gov/goto/comment) o por escrito a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Oficina del Secretario Jefe, MC 105, PO Box 13087, Austin, Texas 78711. -3087. Cualquier información personal que envíe a la TCEQ pasará a formar parte del registro de la agencia ; esto incluye direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de obtención de permisos, llame al Programa de Educación Pública de la TCEQ, sin cargo, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en [www.tceq.texas.gov/goto/pep](http://www.tceq.texas.gov/goto/pep). Si deseas información en español, puede llame al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de South Central Water Company en la dirección indicada anteriormente o llamando al Sr. Jeff Goebel, Consultor , Goebel Environmental, LLC , al 713-724-9321.

Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024